

93-71-904 58-5
PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 1074

Para La Mina de Hierro nombrada

Precaución

Del término de Lesaca

Interesado

Vecindad

D. Fermín Boncal

Pamplona

Representante

Vecindad

D. Emilio García y Abadía

Pamplona

Número de pertenencias 18

Remitido al Ministerio de Fomento en 18 de Julio de 1902.

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de fecha veintisiete de Febrero último, inserta en el Boletín Oficial de la provincia de primero del actual y por tanto firme el día de hoy, dada a instancia del interesado y de conformidad con el dictamen emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, ha sido admitida la renuncia de la mina denominada "Precaución", expediente número mil setenta y cuatro, que era de la propiedad de la S.A. Fundiciones de Vera.

Igualmente certifico que el escrito de renuncia de la citada mina tuvo entrada en este Gobierno el día veintinueve de Diciembre último.

Para que conste y para su remisión al Ilmo. Sr. Director general de Rentas Públicas, expido la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil en Pamplona a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y tres.

Vtº Bnº

El Gobernador

1

1076

M. J. G.

Presentada a las
once y cincuenta
minutos de la ma-
ñana de hoy. Pamplo-
na veinte y tres de
Junio de mil nue-
vecientos

Bascois

Don Fermín Boucal, vecino de
esta Ciudad, bajo el concepto de Pre-
sidente de la Sociedad "Fundiciones
de Hierro y Fábrica de Acero del Bi-
daroa", domiciliada en Vera, á V. S.
expone: Que en término jurisdiccional
de la villa de Leraca, y parage lla-
mado Otrango, lindante por Norte
con terrenos comunales de Vera, por
Sur con comunales de Leraca y
por Este y Oeste con terrenos de
particulares, desea adquirir vein-
te y seis pertencas de mineral
de hierro con el nombre de "Pre-
caucion."

Verifico la designacion en la
forma siguiente: Se tomará co-
mo punto de partida el mismo
de la mina Pompollegui número
179 y desde él se medirán cien
metros al Sur y se colocará la

primera estaca; de esta se medirán
doscientos metros al Oeste y se pondrá
la segunda estaca; de esta cien me-
tros al Norte y se colocará la ter-
cera estaca; de esta trescientos metros
al Oeste y se colocará la cuarta; de
esta trescientos metros al Sur y se
colocará la quinta; de esta mil metros
al Este y se colocará la sexta; de
esta trescientos metros al Norte y
se colocará la séptima; de esta tres-
cientos metros al Oeste y se colocará
la octava; de esta cien metros
al Sur y se colocará la novena;
y de esta se medirán doscientos me-
tros al Oeste hasta juntar con la
primera estaca, quedando así ce-
rrado el perímetro de las veinte y
seis pertenencias. En su virtud

Suplica á V.S. que
habiendo por presentada esta so-
licitud de registro con el res-
guardo que acredita haber
hecho el depósito, se digue dar
al expediente el curso que pro-

ceda a fin de que en su día se
expida el correspondiente título de
propiedad.

Sanplona veinte y tres de
Junio de mil novecientos.

Fernando Romual

M. G. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

Di

Agencia) Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento á las once y cincuenta minutos de la mañana de hoy.

Pamplona veinte y tres de Junio de mil novecientos.



El Secretario
Mr. Juan Beluís

Providencia) Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho con caracter definitivo por haber presentado carta de pago de ciento treinta y una pesetas, anótase en el libro correspondiente publíquese en el Boletín Oficial de la provincia remítase edicto al Alcalde de Sesaca colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno para que uno y otro estén expuestos al público por espacio de sesenta días según previene la Instrucción del ramo.

Pamplona veinte y tres de Junio de mil novecientos.



El Gobernador
D. J. M. de los Rios



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número.....



Precaucion

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 28 de Julio de 1900

Julio

Sr. Alcalde de

Lerica

a

DON *Juan Pedro Arce*, Gobernador
Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Fernán Bernal*, Presidente de la Sociedad *Min.*
Nicaragua *Sancti* *de* *Quero* y *Fabrica* *de* *Quero* *del*
vecino de *en* *Vera* se presentó en este Gobierno de provincia el día

de *may* de mil *noventa* a las *once*
y *cincuenta* minutos de la *mañ* una solicitud de *registro* de
veinticis pertenencias de la mina nombrada "*Precaución*" de mine-
ral *hierro* sita en el paraje llamado *Otrango* que linda
por *N.* con terrenos comunales de *Vera*, por
S. con comunales de *Laraca* y por *E.* y *O.* con
terrenos particulares

término jurisdiccional de *Laraca* distrito municipal de *N.*
terreno perteneciente *N.*; haciendo

la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de par-*
tida el mismo de la mina "Sancti" n.º
179" y desde el cenecio se irá al S. y se
colocará la 1ª estaca, de 1ª a 2ª 200 al O. de
2ª a 3ª 100 al N. de 3ª a 4ª 200 al N. de
4ª a 5ª 200 al S. de 5ª a 6ª 100 al E.
de 6ª a 7ª 200 al N. de 7ª a 8ª 200 al
O. de 8ª a 9ª 100 m. al S. y desde esta con
200 al O. hasta pintar con la 1ª estaca
quedando así cerrados el perímetro de min
terreno pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona *veintitres* de *Junio* de mil *novecientos*

J. Arce

5

Don José Antonio Lecheverría, promotor fementor
caso de esta villa de Levea, por su ministerio
publico:

Certifico que el edicto puesto al dorso ha sido
de expunto a publico en el promesa de costumbre. In-
stante los sesenta dias en el señalado.

Y para que conste pongo el presente en Levea
a veintivorno de Septiembre de mil novecientos.



José Echeverría

DON Juan Perez Moro, Gobernador
civil de la provincia de Havana

Germin Rouval, vecino de Pamplona, como
Presidente de la Sociedad de Fundaciones de

Hago saber: Que por D. Lucas y Jaba de sacos del vidalov
vecino de Vera se presentó en este Gobierno de provincia el día

de veinte de mil veinte á las once
y cuarenta minutos de la mañana una solicitud de registro de

26 pertenencias de la mina nombrada Precaucion de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Ostuneros que linda
al N. con terrenos comunales de Vera, por
el con comunales de Yasaca y por E. y O.
con terrenos particulares

término jurisdiccional de Guayaquil distrito municipal de col
terreno perteneciente a la; hacienda de

terreno perteneciente
la designación en la forma siguiente: se tomará como punto de
partida el muro de la mina Pompa-
lléguen n.º 179 y desde él se medarán las
med al E. y el colorará la 1ª etapa; de 1ª a 2ª
200 m al N; de 2ª a 3ª, 100 m al N; de 3ª a 4ª
200 al N; de 4ª a 5ª 200 m al E; de 5ª a 6ª
100 m al S. de 6ª a 7ª 200 m al N. de
7ª a 8ª 200 m al N; de 8ª a 9ª 100 m al E,
y de esta con 200 m al N. hasta juntarse
con la primera etapa quedando
así cerrada el perímetro de las tierras
de las seis pertenencias volitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este recurso salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio. in recurso

Pamplona veintitres de Junio de mil novecientos

W. H. W. 10

6

Diligencia El presente edicto ha estado
exposueto al público por espacio de sesen-
ta dias que marca la Ley.
Pamplona veinte y nueve de Octubre de mil
novecientos.



El Secretario
M. Mener Ruchin

[Signature]

Decreto Transcurrido el plazo de publicidad,
remítase a la demarcación u' ha lugar.
Pamplona ~~veintidós~~ Octubre de mil novecientos.



El Gobernador

[Signature]

Diligencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura de
minas San Sebastian 22 Diciembre 1.º 90.



El Ingeniero Jefe.

[Signature]

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1074 de la
mina de hierro titulada
"Precaución" sita en término
de Lesaca.

acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de diez y
ocho pertenencias de que
consta dicha mina cuya ope-
ración la practiqué el quince
de Enero de 1902.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 1.º de Febrero
de 1902.

El Ingeniero
Enrique de Binedo

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Precaucion* cuyo expediente tiene el
numero *mil setenta y cuatro*

A *quince de Enero de mil no-*
vecientos dos, yo el Ingeniero
D. *Enrique de Pineda* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Casiano Lufina*
me constituí en el parage denominado *Ozango*
del término municipal de *Lesaca* con objeto de practicar la
demarcación de *veintiseis* pertenencias solicitadas
para la mina de *hierro Precaucion*

Concurrieron al acto los testigos:

D. *José Antonio Hagoqui*, vecino de *Vera*
D. *Marthin Pizarri*, vecino de *Vera*
y el registrador (*no asistió*)

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el número de
la mina *Pompiollegui* número *ciento*
setenta y cuatro y desde él se midieron
cuarenta metros, al *Sur* y se puso la pri-
mera estaca, á los *doscientos metros* de
esta al *Oeste* la segunda, á los *cien me-*
tros de esta al *Norte* se puso la tercera,
á los *trescientos metros* de esta al *Oeste*
se situó la cuarta, á los *trescientos metros*
de esta al *Sur* se puso la quinta en
Ozango erreca, á los *trescientos metros*

de esta al Este se colocó la sexta, á los cien me-
tros de esta al Norte la séptima, á los sesenta y
seis metros de esta al Este la octava, á los cien
metros de esta al Norte la novena, á los
cien metros de esta al Este se fijó la décima,
á los cien metros de esta al Norte la undécima,
á los trescientos metros de esta al Oeste
se situó la duodécima, á los cien metros
de esta al Sur se colocó la décima tercera
y por último con doscientos metros medidos
de esta al Oeste se llegó á la primera
estaca, quedando así demarcadas
diez y ocho de las veintiseis pertenen-
cias solicitadas, por ocupar las ocho
restantes terreno del registro ya demar-
cado María, número novecientos no-
venta y cuatro. Mide esta mina una
superficie horizontal de ciento ochenta
mil metros Cuadrados.

La estaca primera está sobre el lado
Sur de la mina Pompollegui, la segunda
sobre la sexta de la mina Esperanza, núme-
ro ciento noventa y nueve, la tercera sobre
el lado Oeste de la mina Esperanza, la
cuarta en Mezategaráico-sova, la quinta
en Oyangue-curica, de la sexta á la undé-
cima inclusive en Pompollegui, la duodé-
cima sobre el lado Este de Esperanza, y la
décima tercera sobre la estaca tercera de la
Esperanza.

da esta mina por Norte Este Sur y Oeste con terreno
franco, y además linda por Norte con las minas
Pompollegui y Esperanza

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de
San Sebastián es de diez y seis grados y veinte minutos.

al Oeste Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de buena á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Ensigne de Buredo Carigano Infirio

José Antonio Haroqui

Conforme con la clasificación del sumoral
San Sebastián 1.º de Febrero 1902.

El Ingeniero jefe



W. Arias

PLANO de demarcacion de la mina

Precaución en término de

Lesaca provincia de

Navarra

Número de su expediente *8074.*

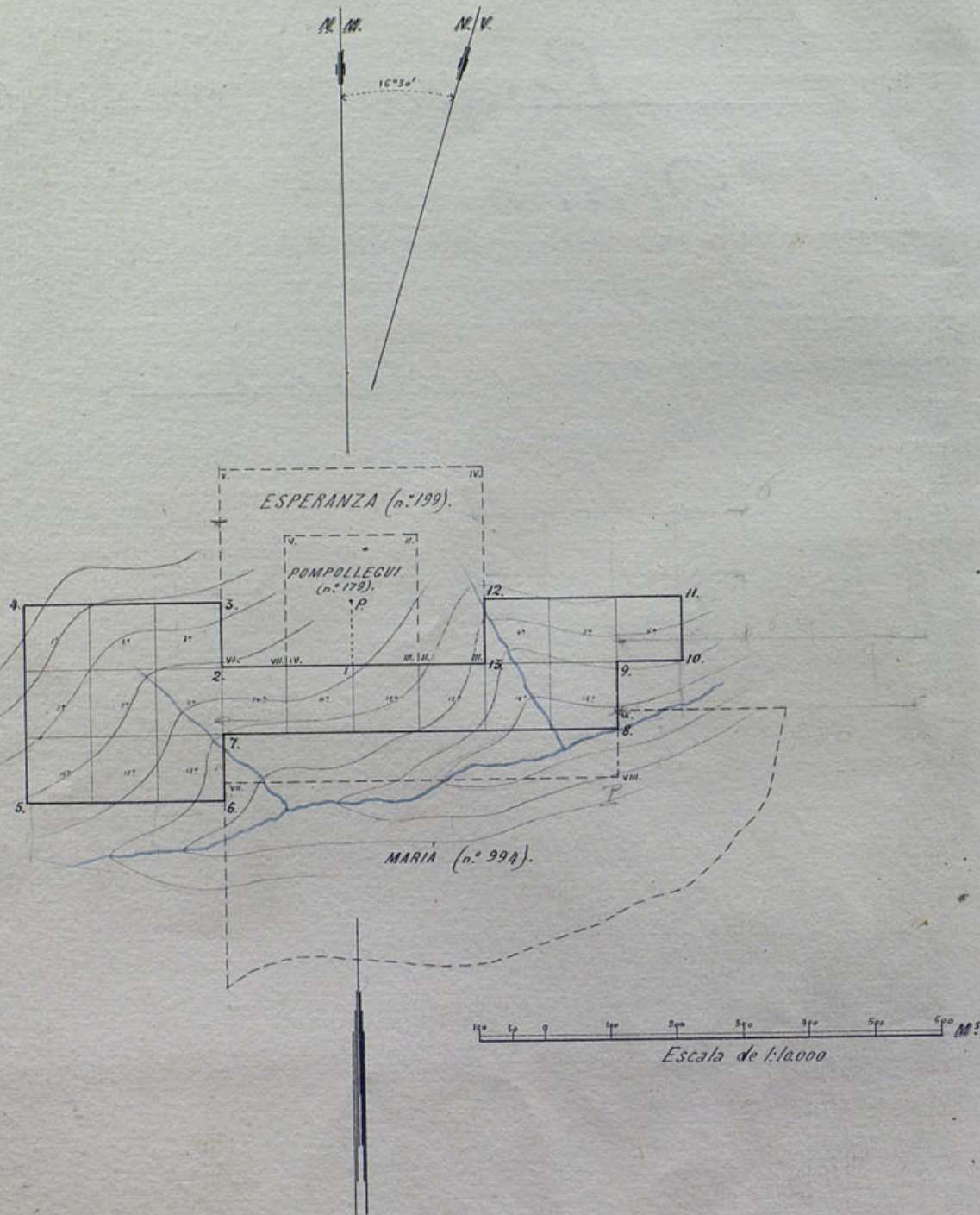
DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcacion de la mina de
(n^{um.} *1074*) sita en el parage nombrado

*Hierro
Otango*

titulada *Precaución*
termino de *Espeaca*



EXPLICACION

P punto de partida: *del mismo de la
mina Pompollegui (n.º 179)*
1. 2. *13* estacas.
1.ª 2.ª *18*ª pertenencias.

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Benigno de Bineda

San Sebastian *31* de *enero* de *1902*.

El Auxiliar Facultativo,

Cariano Infirria

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Manuel Pizarro

EXPLICACION del plano de *dieciocho* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Precaución* cuyo expediente tiene el núm. *1074* sita en *Otzango*
 término municipal de *Lesaca* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *30 de Octubre*
de 1900 por el ingeniero que suscribe el *15 de Enero de 1902.*

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS.

BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
<i>2</i>	<i>2</i>

P. punto de partida: es el mismo de la mina Pomfrollegui (n.º 174).

LINEAS DE LA DEMARCACION.

Desde.	Brújula.	LONGITUD metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESION DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>1.º a 2.º</i>	<i>S.</i>	<i>100</i>	<i>180.000</i>	<i>Lado S. de Pomfrollegui (n.º 179)</i>	<i>Esperanza (n.º 199)</i>
<i>2.º a 3.º</i>	<i>O.</i>	<i>200</i>		<i>Def. 6.º de Esperanza (n.º 199)</i>	<i>Lado S. de Pomfrollegui (n.º 179)</i>
<i>3.º a 4.º</i>	<i>N.</i>	<i>100</i>		<i>Lado N. de "Id."</i>	<i>Id. de Esperanza (n.º 199)</i>
<i>4.º a 5.º</i>	<i>O.</i>	<i>300</i>		<i>Alzate garraico sarad</i>	<i>"</i>
<i>5.º a 6.º</i>	<i>S.</i>	<i>300</i>		<i>Otzango - errea</i>	<i>"</i>
<i>6.º a 7.º</i>	<i>O.</i>	<i>300</i>		<i>Pomfrollegui</i>	<i>"</i>
<i>7.º a 8.º</i>	<i>N.</i>	<i>100</i>		<i>Id.</i>	<i>"</i>
<i>8.º a 9.º</i>	<i>O.</i>	<i>500</i>		<i>Id.</i>	<i>"</i>
<i>9.º a 10.º</i>	<i>N.</i>	<i>100</i>		<i>Id.</i>	<i>"</i>
<i>10.º a 11.º</i>	<i>O.</i>	<i>100</i>		<i>Id.</i>	<i>"</i>
<i>11.º a 12.º</i>	<i>S.</i>	<i>300</i>		<i>Lado S. de Esperanza (n.º 199)</i>	<i>Esperanza (n.º 199)</i>
<i>12.º a 13.º</i>	<i>O.</i>	<i>100</i>		<i>Def. 3.º de "Id."</i>	<i>"</i>
<i>13.º a 1.º</i>	<i>O.</i>	<i>200</i>		<i>"</i>	<i>"</i>

San Sebastian 31 de Enero de 1902.
Enique de Binedo

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $16^{\circ}30'$ al Oeste.

El punto de partida es el mismo de la mina Pomfrolle-

qui (n.º 179)

Linda esta mina por Norte, Oeste, Sur y Oeste con terreno franco, y además linda por Norte con las minas Pomfrollequi (n.º 179) y Esperanza (n.º 199), y además por el Este con la mina Unión (n.º 994)

Bineda

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1074 de la
mina de hierro titulada
"Precaución" sita en ter-
mino de Lencina
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Enrique de Pinida*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

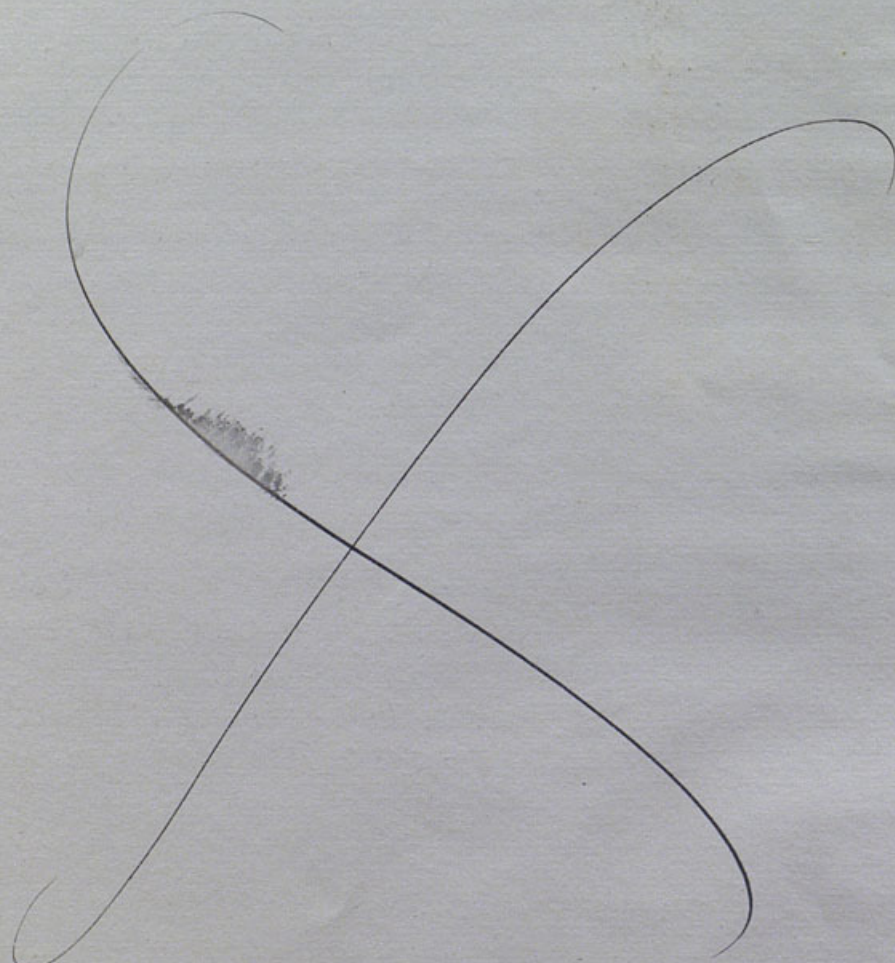
Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián de Febrero
de 1902.

El Ingeniero jefe

Manuel Guasmar

Sr. Gobernador Civil de *Navarra*

granco, y ademas ~~una~~ ^{una} ~~parte~~ ^{parte}
Pomphollegui (n.º 179) y Casperanza (n.º 199).
(C. a. a.)



Reo-

videncia. Practicada la demarcación
por el Señor Ingeniero Jefe
de Minas, hágame saber al
interesado que en el plazo de
quince días presente en papel
de pago al Estado la cantidad
de noventa y tres fanegas en
reintegros de las diez y ocho per-
tenencias demarcadas y finke su
Título de propiedad de la mina
de hierro titulada "Precaución"
expediente (n.º 1074), de conformidad
con la legislación vigente.

Pamplona 8 del febrero de 1902

El Gobernador,



Decreto: Aprobado este expediente, se otorga
la conceción de diez y ocho pertenencias
de mineral de hierro para la mi-
na titulada "Precaución" n.º 1074
del término de Leraca a la socie-
dad "Fundiciones de hierro y fábrica

de aceros del "Bidawa" domiciliada
en Neras: publíquese en el Boletín Ofi-
cial de la provincia: dése cuenta
al Administrador Especial de Haciendas.
Transcurridos treinta días mi apuración,
expidase el Título de propiedad.

Pamplona 15 Marzo de 1902

El Gobernador int.^o

PO

Truchin



Administrador Especial de Hacienda.
Pamplona.

n.º 427 Día 18 Marzo 1902

Por decreto del día de hoy, ha sido aprobada la concesión de la mina titulada "Precaución" expediente n.º 1074 del término municipal de Sesaca, compuesta de diez y ocho pertenencias de mineral de hierro de la Sociedad "Fundiciones de Hierro y fábrica de aceros del Bolawá", domiciliada en Vera, siendo su apoderado en esta Capital D. Jerónimo Norcal.

Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios V.

Hecho





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Almás

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

281



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Manuel*

Alamir, como *Habiente de la Defensora*
de Almás

la cantidad de *ciento treinta y una*
pesetas *—* céntimos á que as-

ciende el depósito que en *23* de *Jun*
io de 1900 constituyó en la Caja de

esa Depositaria á disposición de mi autoridad, pa-
ra gastos de demarcación de la mina de *Mues*

no de *veinte y seis* pertenencias titulada "*Pecantín*" n.º *1074* sita

en término de *Uesaca* y cuyo resguardo
señalado con los números *52* de entra-

da y *527* de registro es adjunto, rogándole
le me acuse el oportuno recibo para unirlo á su

expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *17* de *Febrero*

de 1902.

Hecho.

Sr. Administrador especial de Hacienda.--Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 144

21 Febrero 1902

A sus efectos

me.

Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz

Con la comunicación de V. S. fecha
17 de el actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo n.º 52 de
entrada y 527 de registro del depósito
de 121 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 22 de Junio 1900
por D. Fernán Runcial
para gastos de susscrip-
ción
de la mina de Pierro de 26
pertenencias titulada Precaución
y cuya derogación me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 21 de Febrero
de 190 2

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Don Benito Francia y Ponce de León, Jefe
Superior de Administración y Gobernador Civil de Navarra.

Por cuanto á La Sociedad "Industrial de hierro y fabrica de acero del Bidasoa"
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
"Brecanion" en término de Leraca
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy

que se le expida el presente titulo de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
dichos y otras pertenencias que componen 180.000 metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don Enrique de
Pinedo con arreglo á las Leyes citadas fechado
en San Sebastián á treinta y uno de Enero de 1902 con la obliga-
ción de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometién-
dose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.

2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.

3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de to-
da la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, ca-
minos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

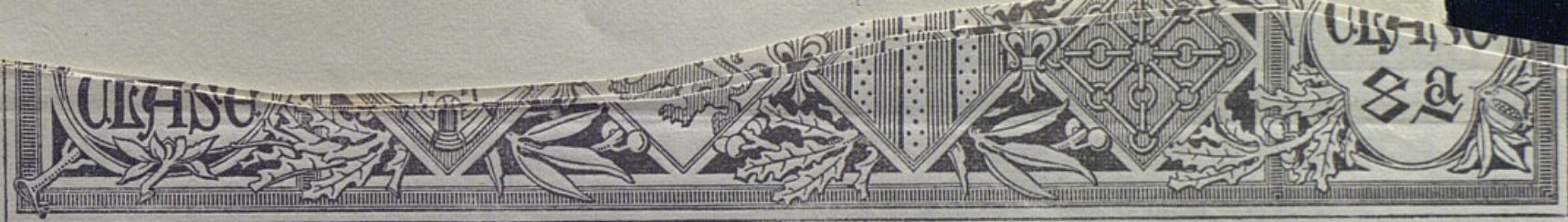
Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á La
Sociedad Industrial de Hierro y Fabrica de acero del Bidarra la propiedad de la
mina de hierro "Oreación"

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona a diez y ocho de Abril de mil novecientos
dos



[Handwritten signature]



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.028.294

Compende al pleito N.0.044.242



PROVINCIAS





9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.027.460



Correspondiente al Sueldo N.º 0.014.243



PROVINCIAS





5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



N.0.014.243

*Resguardo para el expediente de la mina
de hierro de diez y ocho pertenencias, titulada
"Precaucion" sita en termino municipal de Lerocor,
de La Sociedad "Fusiones de hierro y fabrica de
acero del Vizcaya".*

Perseplona diez y ocho de Abril de mil novecientos dos
El Gobernador,



PROVINCIAS



GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólío 18 vuelto del libro correspondiente.

EL SECRETARIO *act.*



Daniel López de Larrea
[Signature]

He recibido del Sr Secretario del Gobierno
civil de esta Provincia, el Título, plano y papel co-
rrespondiente de la mina de hierro de Hier y ocho
perteneencias titulada "Precaucion" de mi represen-
tada "la Sociedad de Fundiciones y Fabrica de
acero del Bidarra" Coniciliada en Vera.

Sanplona 27 de Mayo del 92.

Anselmo Garcia

Pro-

22

videncia. En vista de lo expuesto por el Ingeniero Jefe de mi-
nas de la demarcación procedase a la rectificación de
la mina titulada "Precaución" (n.º 1074) de conformidad
con lo que determina el artículo 136 del vigente Regla-
mento. Notifíquese al interesado y a los dueños de las minas
colindantes por medio del Boletín Oficial de la provincia
para que en el término de diez días expongan lo que es-
tenga procedente.

Pamplona 14 de Enero de 1904

El Gobernador



Mun. Plauto

70. del
exped.º

Mineral Per.º

nombre de la mina / Negitativo

Ferisimo, Amifal - Per.º

Modelo de la mina
Bueno

Negitativo

Nombre de la mina
Mineral

Fin

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Diligencia

A Continuación del oficio del
Sr. Gobernador n.º 123, del día 27 de
Enero último, en que consta no haberse
presentado reclamación alguna en el
plazo señalado en el Boletín oficial
para la ratificación de la Precaución
(n.º 1074), se avisó en esta fecha
el deslinde, reuniendo con el
al objeto al Sr. Gobernador, para
el período comprendido del 4 al 10
del próximo mes de Febrero.

En Sebastián 29 de Enero
del 904. El Ingeniero Jefe



Ver Boletín n.º 15, del 3 de Febrero
Mariano Pizarro
Quomara

En el expediente Maria (nº 994)
consta:

- 1.º Acta del destiende con fecha 9 de febrero de 1904.
- 2.º Planos números 1 y 2 referentes a dicho destiende.
- 3.º Informe acerca de la operación citada y rectificación de las minas Maria (nº 994), Precaución (1074) y Nieves (nº 1166) como consecuencia.
- 4.º Diligencia de anuncio en el Boletín Oficial, para que en término de ocho días puedan exponer los interesados cuanto se les oponga y parerea acerca del destiende, informe y planos.

San Sebastián 12 de febrero de 1904.

El Ingeniero Jefe

M. Amiano *[Firma]*



Con esta fecha se oficiará al alcalde de Vera a fin de que notifique al Administrador de la fábrica de hierro y acero, dueño de la mina Precaución (nº 1074), que puede examinar el acta de destiende, planos, e informe para la rectificación de las minas Maria, Precaución y Nieves, en el término de ocho días en esta Jefatura, con objeto de exponer cuanto se le oponga y parerea.

San Sebastián 13 febrero de 1904.

El Ingeniero Jefe

M. Amiano *[Firma]*



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



Acta de rectificación de la mina de hierro titulada "Precaución" cuyo expediente tiene el número mil setenta y cuatro.

A nueve de Marzo de mil novecientos cuatro, yo el Ingeniero Don Xavier Pena, acompañado del Auxiliar temporero Don Filipe Gorospe, me constituí en el parage llamado Otzango del término de Leraca, con objeto de practicar la operación de rectificación de la mina citada "Precaución" número mil setenta y cuatro, cumpliendo con lo ordenado por el Señor Gobernador Civil de Navarra, fecha veinte y siete de Febrero último y anuncio del Boletín Oficial del siete del corriente.

Concurrieron al acto los testigos Don Rufino Laraga y D. José Francisco Goicoechea, vecinos de Leraca y el registrador de la mina "Maria" y "Nieves" Don Tomás Ruiz de Garibay, vecino de Leraca.

El registrador no asistió pero ha prestado su conformidad a la solución propuesta, por la Efatura, como consta en carta firmada por el Oposedado del Consejo de

Administración de la Sociedad Fundiciones de Hierro y Fábrica de Acero del Bidarra, propietaria de la mina, cuya carta va unida al expediente de la mina Maria número novecientos noventa y cuatro.

Decretada la rectificación de la mina "Precaución" en la forma propuesta por la Jefatura según informes y planos que obran en el expediente de la mina Maria, se procedió a practicar la operación en la forma siguiente de acuerdo en un todo con el mencionado decreto.

Se tomó como punto de partida el mismo que sirvió para la mina Pompollegui cuyo expediente tiene el número ciento setenta y cuatro.

A partir de dicho punto se midieron en dirección Sur diez y ocho grados treinta y ocho minutos. Este cien metros y se puso la primera estaca en el lado Sur de la mina "Pompollegui"; a los doscientos metros de ésta al Oeste diez y ocho grados treinta y ocho minutos Sur se colocó la segunda sobre la estaca sexta de la mina Esperanza número ciento noventa y nueve; a los cien metros de ésta Norte diez y ocho grados treinta y ocho minutos Oeste se colocó la tercera sobre el lado Oeste de mina citada "Esperanza"; a los trescientos metros de ésta al Oeste diez y ocho grados treinta y

ocho minutos Sur se situó la cuarta estaca en abra-
te-gar~~raico~~ico surra: a los cuatrocientos metros de esta
al Sur diez y ocho grados treinta y ocho minutos
Este se fijó la quinta en Otzaingo-urica; a los
doscientos metros de esta al Este diez y ocho grados
treinta y ocho minutos Norte se clavó la sexta
en Pompollegui; a los doscientos metros de esta
al Norte diez y ocho grados treinta y ocho minu-
tos Oeste se colocó la séptima en Pompollegui;
a los seiscientos metros de esta al Este diez y ocho
grados treinta y ocho minutos Norte correspon-
dió la octava en Pompollegui; a los cien me-
tros de esta al Norte diez y ocho grados treinta
y ocho minutos Oeste se fijó la novena estaca
en Pompollegui; a los doscientos metros de esta
al Este diez y ocho grados treinta y minutos Norte se
colocó la décima estaca en Pompollegui; a los cien
metros de esta al Norte diez y ocho grados treinta
y ocho minutos Oeste se clavó la undécima en
Pompollegui; a los trescientos metros de esta al Oeste
diez y ocho grados treinta y ocho minutos Sur
correspondió la duodécima en el lado Este de
la mina Esperanza número ciento noventa
y nueve; a los cien metros de esta al Sur
diez y ocho grados treinta y ocho minutos Este
se situó la decima tercera estaca y fue

último con doscientos metros medidos desde esta en
dirección Oeste diez y ocho grados treinta y ocho minutos
Sur se encontró la primera estaca quedando en
rectificada la mina "Precaución" y demarcadas diez
y ocho pertenencias que miden una superficie horizan-
tal de ciento ochenta mil metros cuadrados.

Las pertenencias diez y ocho y quince que
se disgregan por la superficie de la mina
"María" se sustituyen por las quince y diez y
ocho de la demarcación rectificada las cuales
se encuentran al Sur de la línea cinco y seis
del primitivo plano de demarcación.

Limita esta mina por el Norte con las minas Pon-
pollegui número ciento setenta y nueve y Esperanza nú-
mero ciento noventa y nueve y con terreno franco
por Sur con terreno franco y con la mina "María"; por
el Este con terreno franco y con las minas Esperanza y
"María" y por el Oeste con terreno franco. Se hallan
próximas por el Sur la mina Carrera número ciento
treinta y siete y por el Oeste la mina "Ederra berrija" nú-
mero mil ciento cuarenta y cinco.

Terminada la operación se presentó por el
registrador de las minas "María" número noventa y
cuatro y "Viñes" número mil ciento
sesenta y seis una protesta que se admite

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



y me al expediente si los efectos con-
siguientes, demarcandose la rectificación
a pesar de ella en la forma descrita,
reservándome dar las razones que
a ello me han inducido en documento
aparte.

Para que conste se levanta la presente que firmo
conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo.

Javier Pena

Félic Loup

Basilio Laraga

Francisco Goicoechea

Tomás R. delgarayon

Nota

Por un olvido involuntario debido a la precipita-
cion con que se redactan las actas, se ha omitido
el decir que los rumbos se refieren al Norte ver-
dadero, y que la declinacion del aparato es de
quince grados y ocho minutos.

San Sebastian 12 de Marzo de 1904.

Javier Pena

• Sr. Ingeniero encargado de la rectificación
de la mina Presunción N.º 1.074 del término
de Lerma.

D. Tomás Ruiz de Navarrete de esta re-
cibida como dueño de la mina
María N.º 994 de este término muni-
cipal, protesta de la operación practi-
cada por entender que colocadas las
minas Compañollegui y María en an-
glo a un respectivo plano de demar-
cación entre ellas no hay espacio sufi-
ciente para una conexión
regular.

Dios guarde a V. M. A.

Lerma 9 de Mayo 1904

Tomás Ruiz de Navarrete

de rectificación
PLANO de demarcación de la mina

Precaucion en término de

Lesaca provincia de

Navarra

Número de su expediente *1074*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

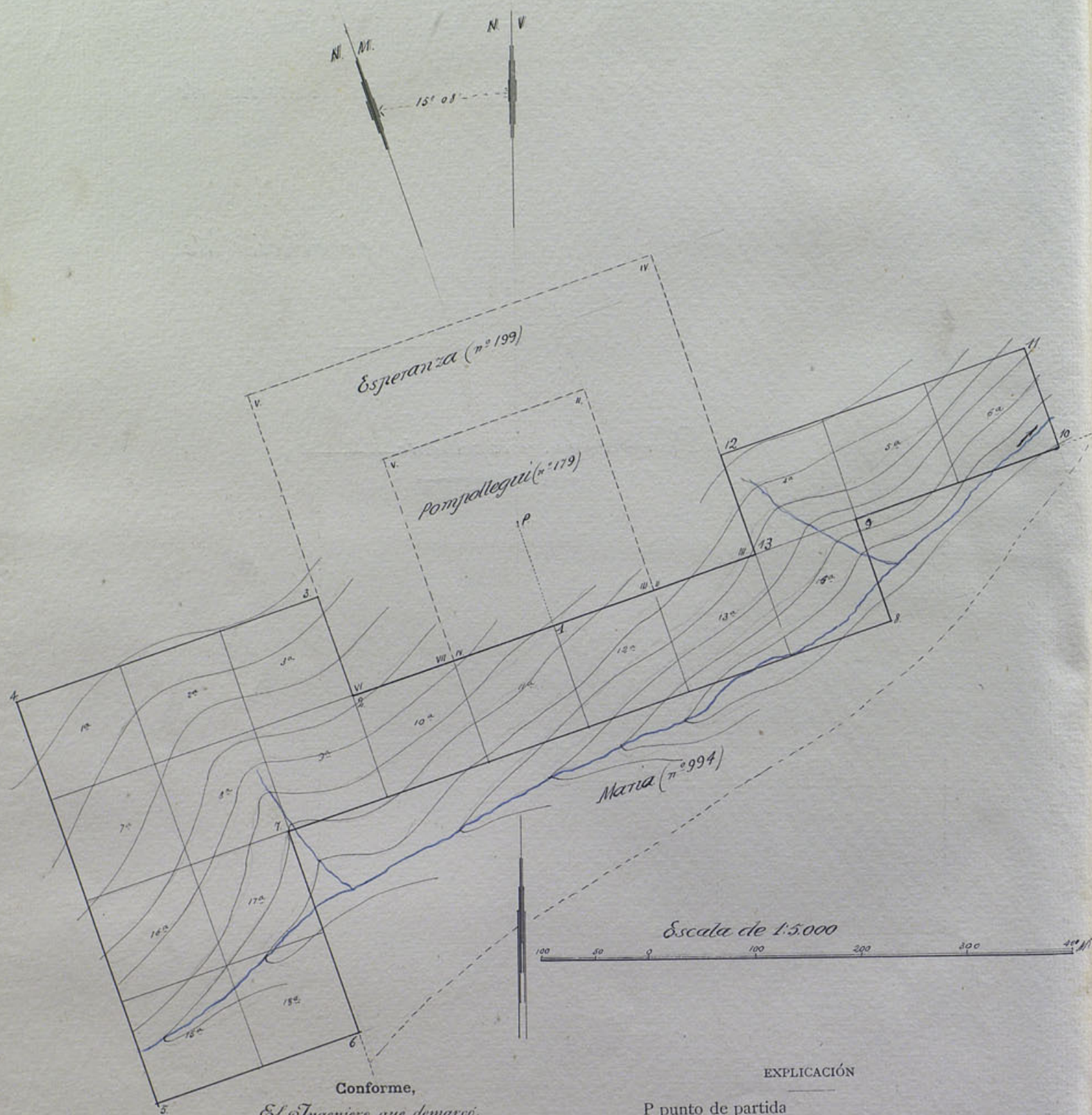
PROVINCIA DE *Navarra*

de redificación
PLANO de demarcación de la mina de *hierro*

titulada *Pucación*

(número *1074*) sita en el parage nombrado *Obango*

término de *Lerica*



Conforme,

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

Mariano Martínez

EXPLICACIÓN

P punto de partida

es el mismo de la mina Pom-
pollegui (nº 179)

1. 2. — — — 13 estacas

1.ª 2.ª — — — 18ª pertenencias.

San Sebastián 15 de Mayo de 1904

El Auxiliar Facultativo, temporero

Félix Gorospe

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de diez y ocho pertenencias para la minia de buros
nombrada Precaucion cuyo expediente tiene el núm. 1074 sita en Otango
término municipal de Leraca ~~rectificada~~ demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 27 de Febrero
de 1904 por el Ingeniero que suscribe el 9 de Marzo de 1904

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

[illegible]

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
Pa 1	S. 18° 38' E.	400		Lado S. de Pompollegui	"
1a 2	O. 18° 38' S.	200		Estaca 6ª de la Esperanza	Pompollegui (n.º 179) y Esperanza (199)
2a 3	N. 18° 38' O.	100		Lado O de Id.	Esperanza (n.º 199)
3a 4	O. 18° 38' S.	300		Altiplano garaioso sorwa	"
4a 5	S. 18° 38' E.	400		Otravango-ruca	"
5a 6	E. 18° 38' N.	200		Pompollegui	"
6a 7	N. 18° 38' O.	300		id.	Maria (n.º 994)
7a 8	E. 18° 38' N.	600		id.	Id.
8a 9	N. 18° 38' O.	100		id.	Id.
9a 10	S. 18° 38' N.	300		id.	Id.
10a 11	N. 18° 38' O.	100		id.	"
11a 12	O. 18° 38' S.	300		Lado S. de Esperanza	"
12a 13	S. 18° 38' E.	400		Estaca 5ª de Id.	Esperanza (n.º 199)
13a 1	O. 18° 38' S.	200			Id.
				San Sebastián 15 de Mayo de 1904	
				Juan Peña	

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360°, partiendo del Norte a la derecha Declinación 15° 28' al Oeste.

El punto de partida es el mismo que sirvió para la mina Pompollegui número cuarenta y nueve.

Linda esta mina por el Norte con las minas Pompollegui (n.º 179) Esperanza (n.º 199) y con terreno franco, por Sur con terreno franco y con la mina "María" por el Este con terreno franco y con las minas "Esperanza" y "María" y por el Oeste con terreno franco. Se hallan próximas por el Sur la mina Aurora (n.º 137) y por el Oeste la mina Edoraberruía (n.º 114).

Pena

de rectificación
PLANO de demarcación de la mina

Precaución en término de

Lesaca provincia de

Navarra

Número de su expediente *1074.*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

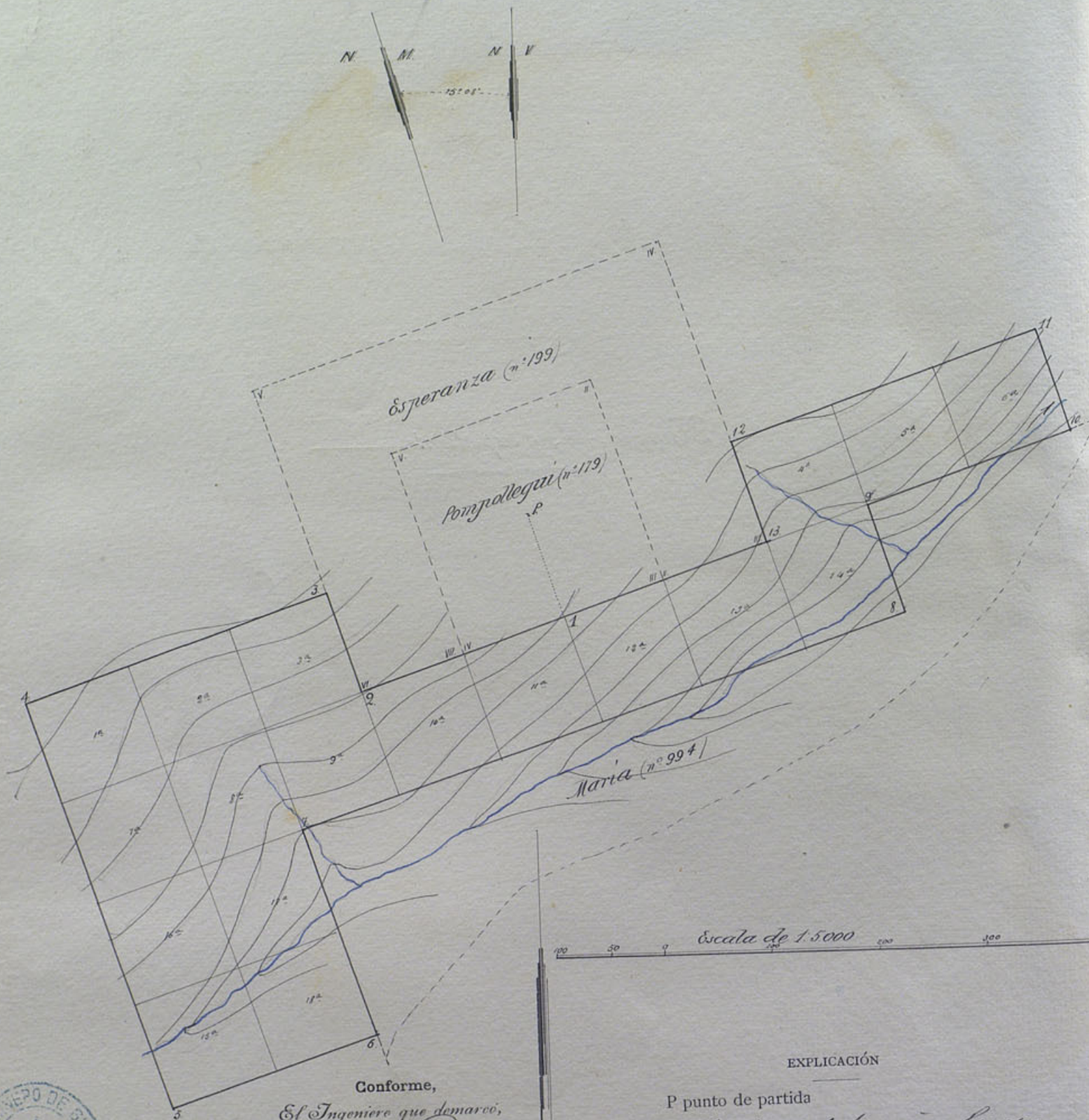
PROVINCIA DE *Navarra*

de rectificación
PLANO de demarcación de la *mina de hierro*

titulada *Precaución*

(número *1674*) sita en el parage nombrado *Arango*

término de *Lesaca*



Conforme,

El Ingeniero que demarcó,

Javier Peña

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Mariano Juanes

EXPLICACIÓN

P punto de partida

es el mismo de la mina *Pompallegui* (n.º 179)

I. 2 13 estacas

I.º 2.ª 18 pertenencias.

San Sebastián *N.º* de *Marzo* de 190 *1*.

El Auxiliar Facultativo, temporero

Felipe Gorospe

desde

Eusebio Garcia Aba
Sr. D. ~~Donat Ruiz de Sanbay~~

de

mta 394

~~Señor~~
D. Amador
17 Ebarro 1904

Por decreto del dia 27 de febrero ultimo
publicado en el Boletín nro 26 corresponde
ante al 7 de ebarro actual de conformi-
dad con el dictamen de la Jefatura de
minas se aprueba lo propuesto por el
Ingeniero D. Javier Peña en su informe
relativo al deslinde practicado para la
rectificación de las minas "Ebarro" (nro 994)
"Precaución" (nro 1074) y "Nieves" (nro 1155) con-
ciliando a la vez las demarcas a "Ebarro" nro
1642 y 1647) como consecuencia de hacer
intertar la mina Ebarro con la
Precaución.

Lo que participo a V. para su cono-
cimiento y demas efectos

Dios D. *(Firma)*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

EXPLICACIÓN del plano de *diez y ocho* pertenencias para la *mina de hierro*
 nombrada *Precaución* cuyo expediente tiene el núm. *1074* sita en *Otrango*
 término municipal de *Yesaca* *rectificada* de orden del Sr. Gobernador fecha *27 de Febrero*
de 1904 por el Ingeniero que suscribe el *2 de Marzo de 1904*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

[illegible]

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	S. 18° 38' 8"	100		Lado S. de Pompollegui	"
1 a 2	O 18° 38' 8"	200		Estaca 6.ª de La Esperanza	Pompollegui (199) y Esperanza (199)
2 a 3	N 18° 38' 8"	100		Lado O. de id	Esperanza (199)
3 a 4	O 18° 38' 8"	300		Altrate garaiico rova	"
4 a 5	S 18° 38' 8"	400		Atravieso envea	"
5 a 6	S 18° 38' 8"	200		Pompollegui	"
6 a 7	N 18° 38' 8"	200		"	Maria 994
7 a 8	S 18° 38' 8"	600		"	74
8 a 9	N 18° 38' 8"	100		"	74
9 a 10	S 18° 38' 8"	200		"	74
10 a 11	N 18° 38' 8"	100		"	"
11 a 12	O 18° 38' 8"	300		Lado Este de Esperanza	"
12 a 13	S 18° 38' 8"	100		Estaca 2.ª de id	Esperanza (199)
13 a 1.ª	O 18° 38' 8"	200		"	74
				San Sebastian 15 de Marzo de 1904	
				Jaime Pena	

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360°, partiendo del Norte a la derecha. Declinación 15° 35' al Oeste.

El punto de partida es el mismo que sirvió para la mina "Pompollegui" número ciento setenta y nueve.

Linda esta mina por el Norte con las minas "Pompollegui" (n.º 179), "Esperanza" (179) y con terreno franco; por Sur con terreno franco y con la mina "María"; por el Este con terreno franco y con las minas "Esperanza" y "María" y por el Oeste con terreno franco. Se hallan próximas por el Sur la mina "Aurora" (n.º 137) y por el Oeste la mina "Cadenaberriga" (n.º 1145).

Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

La protesta del Sr. D. Tomás B. de Garibay a' la rectificación de la mina "Precaución" (n.º 1074) carece absolutamente de base, porque a' la vista del plano de demarcación fechado el 31 de Enero 1902, se ve, que no solo queda espacio franco para una concesión regular, sino que además, quedaba un espacio de 70 metros para una Demasiá. Es, pues, una muy lamentable equivocación la que sufre el opositor.

Agréguese a' esto, que segun se ve' en el expediente "Elbarri" (n.º 994) los diferentes deslindes practicados (el último contradictoriamente) han puesto en su verdadera posición esta mina con respecto a' las "Pompelegui" (n.º 1179) y otras, y se deducirá, como consecuencia, el ningún fundamento de la oposición presentada en el acto de la rectificación.

Por lo expuesto, a' juicio de la Jefatura, debe V. S. aprobar esta rectificación, desechando la protesta del Sr. Garibay.

V. S. sin embargo, se servirá resolver.

San Sebastian 15 de Marzo de 1904.

El Ingeniero Jefe

Mariano Irujo

Con esta fecha se remite al Gobierno
Civil de Navarra

San Sebastian 17 de Marzo de 1904

El Ingeniero Jefe,

Mariano Irujo

35 De

Decreto De conformidad con el dictamen de la Jefe-
tura de minas, se aprueba la rectificación de
la mina de hierro titulada "Precaución" n.º 1074,
derogando el escrito de protesta del interesado Don
Eduardo Ruiz de Garibay, a quien se notificará este de-
creto.

Pamplona dos de Abril de mil novecientos cuatro

El Gobernador



Mun. de Pamplona

Ittem W.

Angel Garin y Badiola, Ingeniero Industrial
en representación de la Sociedad Anónima Fun-
daciones de Vera, de la que es Director Gerente,
con cédula personal de 6ª Clase n° 177, expedida
por el Recaudador de Billos en 18 de Junio
1917, a U.S. expone:

Que la Sociedad que representa ha ad-
quirido en compra la mina llamada
"Precaucion" n° 1074, según justifica
por la escritura que al efecto acompaña.
Por tanto

A U.S. suplico tenga a bien disponer lo necesá-
rio para que tenga lugar el cambio en
dominio de la expresada mina a favor de
la Sociedad Fundaciones de Vera.

Gracia que no dude agradecer
de V.S. cuya vida quite Dios muchos años.

Pamplona 6 febr 1918.

SDAD AMA "FUNDICIONES DE VERA"
El Director Gerente

Angel Garin

H. Gobernador Civil a la pte de Navarra

Provincia de Nido el veinte que procede soli-
citando cambio de dominio de
la mina "Precaucion" n.º 1074 y de
conformidad con lo informado por la
Señalatura de Minas, vengo en acceder
a lo solicitado. Libre la certificacion
que procede enviar a la Direccion Gral
de Contribuciones Impuestos y Rentas
tomase razon en el expediente respecti-
vo. y dar cuenta a la Señalatura de
Minas.



Pamplona 11 Mayo 1918

El Gobernador

Mariano de Irujo

Dispos. he el dia de hoy queda sancionado
lo que dispone por la prov.ª anterior

Pamplona 11 Mayo 1918

Ape. y firmante

G. de Irujo